

INFORME QUE FORMULAN LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE LA MERCANTIL "KANOI TECH, S.A.," SOBRE EL
ACUERDO DE TRASLADO DE DOMICILIO SOCIAL

En Soraluze, a 30 de mayo de 2019

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 286 y 287, del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, "**LSC**"), los miembros del Consejo de Administración de la sociedad "KANOI TECH, S.A." (en adelante, la "**Sociedad**") han procedido a la formulación del presente Informe, al objeto de explicar y justificar, con los efectos requeridos en la legislación vigente, los acuerdos de:

- *Traslado de domicilio social.*

1. Traslado de domicilio social y modificación del artículo 1º de los estatutos sociales.

El Consejo de Administración en aras de adecuar el domicilio social a la estrategia empresarial futura de la Sociedad, propone a la Junta General de accionistas el traslado de domicilio social a Andoain, Polígono Bazkardo, Ctra. N-1, s/n.

El acuerdo que el Consejo de Administración propone a la Junta en relación con este asunto es el que se transcribe a continuación:

"Traslado de domicilio social y consiguiente modificación del artículo 1º de los estatutos sociales."

En consecuencia, el artículo 1º de los Estatutos Sociales, pasará en su caso a tener la siguiente redacción:

“ARTÍCULO 1º.- Denominación y domicilio. -

La sociedad se denominará KANOI TECH, S.A., y se regirá por los presentes Estatutos, y, en lo que en estos no se halle previsto, por la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones legales que sean de aplicación.

La sociedad tiene su domicilio en Andoain, Polígono Bazkardo, Ctra. N-1, s/n.

El Consejo de Administración queda facultado para decidir la creación, supresión o traslado de sucursales, agencias o delegaciones. Igualmente, el Consejo de Administración podrá trasladar el domicilio social dentro de la propia localidad.

En consideración de lo expuesto y en cumplimiento de lo establecido los artículos 286 y 287 de la LSC, el Consejo de Administración de la Sociedad suscribe, a los efectos legales oportunos, el presente Informe sobre la adaptación propuesta de los estatutos de la Sociedad, el cual se pondrá a

disposición de la Junta General Ordinaria de Accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta que vaya a decidir sobre los acuerdos propuestos.

En Soraluze, a 30 de mayo de 2019.

D. Joaquín Aperribay Elosúa

D. Jokin Aperribay Bedialauneta

D. Ibon Aperribay Bedialauneta

D. Enrique Falcó Carrión

D. Alejandro Calonje Hoces